

**OFICIO N° 298/2020**

**ANT.:** Oficios N° 269 de fecha 07 de abril de 2020 y Minuta Técnica “Derecho a educación y bienestar de niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis sanitaria” de fecha 08 de abril de 2020.

**MAT.:** Remite recomendaciones a la plataforma web “Vacaciones en casa”.

**SANTIAGO, 23 de abril de 2020**

**DE: SRA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. RAÚL FIGUEROA SALAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, en el contexto de la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y con especial atención a las medidas que actualmente afectan a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de todas las edades de permanecer en sus hogares con contacto social reducido, junto con la suspensión de clases y la medida señalada por su Ministerio de adelantar el periodo de vacaciones de invierno en contexto de confinamiento obligatorio, medida que fue observada en el oficio que antecede esta comunicación, del cual aún no se recibe respuesta, y en atención a la web creada “Vacaciones en casa” (<https://www.gob.cl/vacacionesencasa/>) desarrollada por el Ministerio de Educación en conjunto con los ministerio del Medio Ambiente, Cultura, las Artes y el Patrimonio, y Deporte, además de Elige Vivir Sano y Senda, es que remito a Ud. observaciones esta plataforma web en cumplimiento y ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 4° de la ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez,

En este contexto, las recomendaciones que se remiten se realizan en estricto cumplimiento de las atribuciones legales que corresponden a las letras h), i) y k) del artículo 4° de la ley N°21.067 que crea esta institución, que señala entre otras, las correspondientes a *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”, “Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos” y “Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas”.*

**I. SOBRE ASPECTOS POSITIVOS DE LA INICIATIVA**

Si bien, como se ha manifestado en diversas ocasiones, la Defensoría de los Derechos de la Niñez no ha apoyado la medida de adelantar las vacaciones de invierno por contravenir el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, además de ir en contra de las recomendaciones efectuadas por el Comité de los Derechos del Niño<sup>1</sup>, la Comisión

<sup>1</sup> Declaración de 8 de abril de 2020 del Comité de los Derechos del Niño.

Interamericana de Derechos Humanos<sup>2</sup> y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico<sup>3</sup>, dirigidas a buscar alternativas para darle continuidad al aprendizaje, se destacan los siguientes aspectos en miras a ser reproducidos en iniciativas futuras:

- a) **Se valora la participación de distintos ministerios en la iniciativa.** Dada la naturaleza indispensablemente indivisible e interconexa de los derechos humanos, por lo que cada derecho no se puede entender cumplido de forma aislada, la elaboración conjunta del contenido de la plataforma web por parte de diversos ministerios o divisiones - Ministerio de Educación; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ministerio del Deporte; y Senda- dan cuenta de la percepción integral sobre la niñez. El desarrollo de los niños, niñas y adolescentes tanto en el periodo escolar como fuera de este periodo, requieren una mirada integral y comprensiva que potencie al máximo el disfrute de todos los derechos humanos de los cuales son titulares. Por ende, efectivamente el derecho a educación, no puede sino entenderse y garantizarse con el ejercicio conjunto del derecho al juego, el derecho a la salud, derecho a un medio ambiente libre de contaminación, entre otros derechos humanos a los que se abocan las distintas carteras involucradas y de los cuales el Estado es el garante principal.
- b) **Se evalúa positivamente la diversidad de contenido disponible.** Se rescata la existencia de contenido diverso, abarcando diferentes temas que pueden ser de interés para su público, además de contar con diversos formatos como videos y actividades, lo cual da cuenta de la valoración por la diversidad de intereses y maneras de aprender e interactuar de los niños, niñas y adolescentes. Se rescata también que los contenidos estén presentados en base a la temporalidad diaria del periodo de “vacaciones”, para así darle continuidad y fomentar su uso.

Se destaca especialmente el trabajo conjunto y coordinado de las diversas agencias públicas, en razón de la importancia de un entendimiento de la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Esta evaluación positiva se realiza alentando para que las iniciativas futuras también propendan a la unión de esfuerzos por promover un desarrollo integral y adecuado de los niños, niñas y adolescentes y no seguir realizando intervenciones estatales de manera fragmentada y que se considere en dichos trabajos la función de esta entidad autónoma de derechos humanos.

## **II. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA INICIATIVA “VACACIONES EN CASA” DESDE UN ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Si bien la iniciativa es un legítimo recurso para complementar el tiempo de confinamiento obligatorio de niños, niñas y adolescentes durante adelantamiento del periodo de “vacaciones de invierno”, se realizan las siguientes recomendaciones que tienen como finalidad, no solo complementar esta iniciativa en particular, sino que también, se tengan en cuenta para futuras iniciativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Las siguientes recomendaciones se realizan en consideración al contenido de la Convención de los Derechos del Niño y Observaciones Generales emanadas del Comité de los Derechos del Niño. En especial, se tuvieron a la vista la Observación General N°1, sobre “Propósitos de la educación”; la Observación General N°9, sobre “Los derechos de los niños con discapacidad”; la Observación General N°23, sobre “El derecho del niños a ser escuchado”; la Observación General N°14, sobre “El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”; la Observación General N°15, sobre “El derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud”; Observación General N°17, sobre “El derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes”; y, la Observación General N°20, “Sobre los derechos del niño durante la adolescencia”.

---

<sup>2</sup> Resolución N°1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, de 10 de abril de 2020.

<sup>3</sup> OCDE (2020) “A framework to guide an education response to the COVID-19”, pág. 5.

Asimismo, siendo el Covid-19 una pandemia mundial, organizaciones internacionales han efectuado recomendaciones especialmente dirigidas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar estrategias que mitiguen el impacto negativo de no atender clases presenciales.

El Comité de Derechos del Niño, preocupado por **los graves efectos de la pandemia sobre el desarrollo físico, emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes**, por medio de declaración de 08 de abril de 2020, le recomienda y solicita a los Estados adoptar medidas dirigidas al bienestar de este grupo vulnerable de la población. Dentro de las medidas propuestas, la declaración pide explorar soluciones alternativas y creativas para que los niños, niñas y adolescentes disfruten de su derecho al descanso, ocio, recreación y actividades culturales y artísticas. En este sentido, se insta a contemplar actividades culturales y artísticas para niños en los diversos medios de comunicación.

En la misma línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advierte que las medidas de atención especial sobre los niños, niñas y adolescentes deben considerar que **los efectos de la pandemia son diferenciados para cada grupo poblacional debido al contexto social en que viven**. En atención al importante rol que juega la familia en las etapas de crecimiento, la Comisión insta a proveer herramientas para que los adultos responsables realicen actividades con sus niños, niñas y adolescentes privilegiando el vínculo afectivo.

Asimismo, se promueve la instrucción de espacios de participación social para la evaluación de impactos y resultados de las medidas adoptadas que permitan generar los ajustes necesarios desde un enfoque de derechos humanos.

**Es en este contexto normativo de derechos humanos y directrices en atención a la pandemia se realizan las siguientes recomendaciones de forma y fondo de la plataforma web “Vacaciones en Casa”:**

1. **Sobre el mensaje de apertura de la plataforma web.** El mensaje de apertura de la página web señala: *“Actividades interactivas para vacaciones de invierno: entretenimiento, actividades, ejercicio y recreación, todo en su mismo sitio para que estas vacaciones no salgas de casa.”* y luego inmediatamente se observan cuadros de contenido según cursos de Prekinder a IV medio, y otro de actividades por tema.
  - a. **Observaciones:** sobre el mensaje inicial es posible señalar lo siguiente:
    - i. **Se observa del mensaje una normalización del periodo de “vacaciones” en medio de una crisis sanitaria grave e inédita para los niños, niñas y adolescentes.** El mensaje de inicio, ni en otro espacio, se hace mención sobre el contexto excepcional de vivir el periodo de vacaciones en confinamiento y la justificación de la medida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les explique cómo la autoridad ha ponderado su interés superior para elegir un curso de acción.
    - ii. **El mensaje no da cuenta de imposibilidad excepcional o restricción de salir del hogar.** El texto del mensaje más bien hace referencia a una decisión individual de los niños, niñas y adolescentes señalando: *“para que estas vacaciones no salgas de casa”*, no dando cuenta que dada la situación que se vive en el país, se ha generado este espacio para hacer frente a esta difícil situación, donde el Estado está preocupado por su bienestar.
  - b. **Recomendación:** reestructurar el mensaje inicial que presenta la iniciativa adecuando el lenguaje y su contenido especialmente para niños, niñas y adolescentes, incorporando las observaciones previamente señaladas.

2. **Sobre la escolarización de las vacaciones en la exposición del contenido.** De manera general se observa de la plataforma web una escolarización del tiempo de vacaciones destinado, principalmente, al esparcimiento y descanso de los niños, niñas y adolescentes.

- a. **Observaciones:** de la página web es posible señalar lo siguiente:

i. **Categorización de la información por nivel educativo (Pre Kinder a IV medio) presenta el periodo de descanso y esparcimiento como continuación o complemento del periodo de aprendizaje en línea o remoto.** Sería más adecuado la presentación del contenido por edad u otro criterio distinto al escolar, pues es un período distinto de vacaciones en contexto de crisis sanitaria. Este esfuerzo se ve mejor reflejado en el botón de “actividades por temas”.

b. **Recomendación:** reestructuración de la presentación de los contenidos en el inicio de la plataforma web, relevando el descubrimiento de intereses y el aspecto recreativo como importancia fundamental de estas actividades para el bienestar, salud y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

**3. Sobre el fortalecimiento de la accesibilidad a la plataforma por todos los niños, niñas y adolescentes.** Al observar la plataforma se identificaron diversos aspectos para el fortalecimiento de la accesibilidad para niños, niñas y adolescentes en general como para el caso particular de NNA con discapacidad.

a. **Observaciones:** de la página web es posible señalar lo siguiente:

i. **Ausencia de medidas inclusivas para el acceso a información de manera adecuada por niños, niñas y adolescentes con discapacidad.** El acceso a la información, en particular las tecnologías y los sistemas de la información, permite a los NNA con discapacidad vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

ii. **Ausencia de etiquetas de contenido que den cuenta del formato y de la accesibilidad de la información.** Si bien cada material da cuenta si se trata de un video, un audio o una actividad, etc. junto con un breve resumen del contenido, no se contempla otra información importante y que el niño, niña o adolescente sólo lo advierte ya inició el material. En particular:

- No se contemplan etiquetas para conocer de antemano si los videos cuentan o no con herramientas inclusivas, como subtítulo o lenguaje de señas.
- No existe herramienta una herramienta de búsqueda para facilitar de acceso al contenido para NNA con necesidades especiales o en situación de discapacidad. Por ejemplo, en la sección “vida sana y ejercicio”, hay un link dirigido a NNA con movilidad reducida, pero no se dispone en la página principal una búsqueda rápida de este contenido específico, de tal forma que el NNA tiene que navegar por múltiples contenidos que no son accesibles para él o ella hasta encontrar un contenido pertinente.
- No se contemplan etiquetas que adviertan el idioma en el cual se presenta el contenido. Como ejemplo de contenido en idioma extranjero sin advertencia es que de los 6 museos disponibles en la sección “museos virtuales”, 4 de ellos solo están en idioma extranjero. Del mismo modo, en sección “naturaleza y ciencia”, 2 de los 4 contenidos están en idioma extranjero.
- No se contemplan forma de acceso a contenido para NNA migrantes que no hablen idioma español. En este sentido, no puede desconocerse la realidad en la dificultad de acceso de -por ejemplo- los NNA haitianos. El debido resguardo de sus derechos ha exigido al Estado a adoptar medidas tales como: la incorporación de mediadores culturales, grabaciones de atención en distintos idiomas, etc. Es por esto que debe contemplarse la realidad de estos NNA.

b. **Recomendación:** revisar y adecuar el contenido del portal web para que se encuentre accesible y disponible para todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación. No solo basta con que exista el material, sino que el estándar de derecho humano exige que los Estados dispongan la información para los y las NNA de manera adecuada, en especial para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad obliga a dotarlos y dotarlas de la tecnología apropiada y otros servicios y/o lenguajes, por ejemplo, el lenguaje por señas o subtítulos, que les permitan tener acceso a todas las formas de los medios de comunicación.

**4. Ausencia de una visión integral de la niñez y adolescencia.** Si bien se valoró, en el inicio de este Oficio, la participación de distintos Ministerios, existen aún desafíos en la comprensión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos humanos, universales, indivisibles e interdependientes. Por lo que se realizan una serie de observaciones respecto al derecho a ser oído; al desarrollo óptimo y la salud; entre otros aspectos, para incorporar una mirada integral de la niñez y adolescencia.

a. **Observaciones:** de la página web es posible señalar lo siguiente:

i. **Respecto al derecho a ser oído.** El derecho a ser oído de NNA exige escucharles y tener debidamente en cuenta su opinión en todos los asuntos que les afecten. Se observa la necesidad de establecer mecanismos concretos, eficientes y no meramente decorativos, para conocer y considerar la opinión de los y las NNA en el diseño y posterior implementación de actividades como esta plataforma web. En específico, respecto al derecho a ser oído:

- El portal web no contempla espacios de participación efectiva para niños, niñas y adolescentes, más allá del uso o acceso al material, que les permitan en la página web expresar sus intereses, preocupaciones o por ejemplo retroalimentación del contenido.
- No es posible verificar si en el diseño de la iniciativa solo participaron adultos, o se incluyó la opinión de los niños, niñas y adolescentes destinatarios.

ii. **Respecto al derecho al desarrollo óptimo y salud mental.**

- El sitio web no presenta contenido, ni herramientas de autocuidado y bienestar relacionados directamente con el COVID-19, invisibilizando la realidad de la pandemia y sus efectos en el contexto de “vacaciones”. La incorporación de este contenido es fundamental para mitigar efectos físicos, emocionales y psicológicos causados por la crisis sanitaria, el confinamiento y la pérdida de oportunidad de compartir con familia extensa y amigos durante el período de vacaciones.

iii. **Respecto a la ausencia de la Subsecretaría de la Niñez en la elaboración de esta plataforma.** Desde la mirada integral que exige el trato adecuado de la infancia y adolescencia, la ausencia de la participación en la elaboración del contenido del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en específico, de la Subsecretaría de la Niñez, es una inquietud que se releva en atención a su obligación legal de coordinación del intersector relacionado a la infancia y adolescencia.

b. **Recomendaciones:**

i. **Generar espacios de participación efectivos para NNA.**

En atención a la participación de NNA es posible relevar la observación realizada por el Comité de Derechos del Niño el año 2015<sup>4</sup>, y lo señalado por la Defensoría de la Niñez el 2019 en su informe anual<sup>5</sup>, respecto a contemplar espacios formales de participación de los NNA especialmente en programas y políticas que los involucren.

Es específico es posible proponer la consulta a Consejos Consultivos de NNA y establecer canales de participación individuales para NNA.

Como el Ministerio de Educación no contempla un consejo de la sociedad civil, integrado por NNA, y dadas las difíciles circunstancias para crear uno en tiempo oportuno, se insta a la articulación con los consejos de niños, niñas y adolescentes ya existentes, para la consulta de estas y otras iniciativas:

-Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez. Ministerios de Desarrollo Social y Familia.

<sup>4</sup> Comité de los Derechos del Niño (2015). Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile aprobadas por el Comité en su 70° período de sesiones (14 de septiembre a 2 de octubre de 2015) Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/CRC-2015.pdf>

<sup>5</sup> Defensoría de la Niñez (2019). Informe anual. Derechos de niñas, niños y adolescentes en Chile. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/>



- Consejos Consultivos comunales de NNA, de municipalidades y oficinas de protección de derechos (OPD).
- Consejo Asesor de NNA del Sename. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Consejo Consultivo de la Sociedad Civil. Defensoría de la Niñez.

Además, se recomienda generar canales individuales de participación de NNA, incorporando en la plataforma “Vacaciones en casa” como la de “Aprendo en línea” la posibilidad de que los NNA opinen, den retroalimentación del contenido, entre otras materias.

ii. **Incorporar contenido específico de autocuidado y herramientas para enfrentar efectos psicosociales del confinamiento.**

iii. **Incorporar la participación de la Subsecretaría de la Niñez para ésta como otras iniciativas, relevando su rol de coordinador del intersector.**

**4. Corrección de contenido no adecuado o erróneo.** En la sección “Vida sana y ejercicio” de la plataforma web existe un contenido sobre ejercicios para adultos mayores, por lo que se solicita corregir y revisar la pertinencia de cada contenido agregado.

**5. Disposición permanente de la plataforma.** Si bien la plataforma fue creada para el apoyo del adelantamiento de las vacaciones escolares en el contexto de confinamiento obligado, esta puede direccionarse como una alternativa de acceso a contenido que ayude a garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, por lo que se recomienda que se aumente y se refuerce esta instancia con las recomendaciones señaladas, junto con la voz de los propios niños, niñas y adolescentes, especialmente escuchando sus necesidades, inquietudes y opinión en el contexto de esta crisis sanitaria.

Las anteriores recomendaciones tienen como finalidad fortalecer el desarrollo de iniciativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, con atención al especial deber de protección y resguardo de sus derechos, al ser una población especialmente vulnerable. Adoptar el máximo estándar de acceso a información, como es la que se contiene en esta plataforma web “Vacaciones en casa” no es solo un deber del Estado al haber ratificado la Convención de los Derechos del Niño, sino que es una acción que permite ejemplificar hacia todo el sistema el trato que se espera para con los niños, niñas y adolescentes.

Especialmente preocupa la incorporación efectiva de la voz de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas e iniciativas que les involucran, dado que no solo con ello se cumple con garantizar el ejercicio del derecho a ser oídos y a participar, sino que sin duda permitirá mejorar la pertinencia de cualquier iniciativa con su valioso y único punto de vista.

En este sentido se insta a que las recomendaciones contenidas en los párrafos anteriores se adopten en el menor plazo posible y se consideren en otras iniciativas relacionadas con niños, niñas y adolescentes, pues no necesariamente implican un mayor gasto de recursos, sino que apoyan a enfrentar el desafío estatal y país que implica el cambio cultural de comprender a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no objetos de protección.

Según todo lo anterior, solicito a usted tener presente los estándares internacionales de derechos humanos y recomendaciones indicadas precedentemente, informando si es que aquellas serán acogidas o no y de qué manera se integrarán en las acciones propias de la iniciativa “Vacaciones en casa” que lidera su Ministerio, considerando que éstas tienen por finalidad contribuir a la difusión y protección efectiva de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que accedan a los contenidos que contempla.

Finalmente, y considerando el acuerdo al que arribó la Mesa Social COVID-19 liderada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, Sr. Gonzalo Blumel Mac-Iver, en orden a que su cartera liderara la generación y trabajo de una mesa que pueda abordar todas las necesidades



que, en el ámbito educacional, tienen los niños, niñas y adolescentes que vive en Chile, incorporando a los miembros de la comunidad educativa, Colegio de Profesores, Comité Asesor Experto de MINSAL, COLMED, expertos en educación, representantes de la academia, UNICEF, ACHNUD y la Defensoría de la Niñez, quedamos atentos a dicha convocatoria y reiteramos nuestra plena y absoluta disposición institucional para colaborar en la generación de acciones y definiciones públicas que resguarden efectivamente los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile relevando debidamente su interés superior.



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

PMM/ERL/mmo

Distribución:

- Destinatario.
- Sr. Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Sra. Carolina Schmidt Zaldivar, Ministra del Medio Ambiente.
- Sra. Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de Cultura, las Artes y el Patrimonio.
- Sra. Cecilia Pérez Jara, Ministra del Deporte.
- Sr. Sebastián Sichel Ramírez, Ministro de Desarrollo Social y Familia, programa Elige Vivir Sano.
- Archivo Defensoría de la Niñez